



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO  
FICHA DE PROTECCION SOCIAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 449.-

QUILLON, Mayo 22 de 2013.-

VISTOS;

1. La necesidad de contar con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de nuestra población;
2. Memorándum N° 134 de fecha 17 de mayo de 2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario Srta. María Vallejos Landaur;
3. Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. La Resolución exenta N° 1075 de fecha 23 de Abril de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba dicho convenio;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los Artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. **ALBERTO GYHRA SOTO**;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos "APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña Claudia Hurtado Espinoza y la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por Don Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la comuna.
2. **DEJESE ESTABLECIDO** que ambas partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones, según lo estipulado en dicho convenio, el cual comenzará a regir desde esta fecha y su vigencia no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.
3. El (la) encargado (a) Comunal de la ficha de protección social, que es la contraparte de la municipalidad, será responsable del adecuado desarrollo de este convenio.
4. **La SEREMI** se compromete a transferir al municipio un monto de \$ 7.064.802.- (siete millones sesenta y cuatro mil ochocientos dos pesos), por lo que el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg.-

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO SFCMU